



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 39 Secc. II

Lunes 15 de Mayo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Convocatoria no. 14. ♦ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA** ♦ Convenio de coordinación que celebraron la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado de Sonora, asistido por la Fiscalía de Justicia del Estado, así como el anexo técnico del proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/080. ♦ Convenio de coordinación que celebraron la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado de Sonora, asistido por la Fiscalía de Justicia del Estado, así como el anexo técnico del proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/090.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 14 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-02000695-042-2023	19 de mayo de 2023 a las 11:00 horas	22 de mayo de 2023 a las 18:30 horas	23 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
120 días naturales		15 de junio de 2023	\$2'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$3,694.00		PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO (TESOPACO) MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA		

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-02000695-043-2023	19 de mayo de 2023 a las 11:00 horas	22 de mayo de 2023 a las 12:30 horas	23 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
120 días naturales		16 de junio de 2023	\$300,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$1,848.00		ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DEL MAYO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJUA, SONORA		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) Licitación(es) esta(n) basada(s) en el(los) oficio(s) No. SH-ED-23-085 de fecha 2 de mayo de 2023 (LPO-02000695-042-2023) y SH-ED-23-064 de fecha 14 de abril de 2023 (LPO-02000695-043-2023) emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal/> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:50 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 106-19-00 Ext. 60088.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pago de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
- La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicados anteriormente, partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Rosario (LPO-02000695-042-2023) y de las oficinas de la Presidencia Municipal de Navojoa (LPO-02000695-043-2023), Sonora.
- La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sito indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.



Bvd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 106 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo III del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicadas en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2018; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 15 de mayo de 2023
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALBA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Bvd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 106 1900 / www.sonora.gob.mx



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Y LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II "Modalidades de la Violencia", Capítulo V, "De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.



El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,988,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional

GOBERNACIÓN CONAVIM



Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**) publicados en el **DOF** el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1 Solicitud de subsidio** de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Claudia Indira Contreras Córdova en su carácter de Fiscal General de Justicia del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/SON/AC04/FGJ/080**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto **AVGM/SON/AC04/FGJ/080**. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número **CONAVIM CAAEVF/299/2023** de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); lo, 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- 1.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

3 de 17

GOBERNACIÓN CONAVIM



1.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.

1.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.

1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00068.

1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Navarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; 21, 22, 23, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 63 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3. El Titular de la Secretaría de Gobierno, Álvaro Bracamonte Sierra, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones XXII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. El Titular de la Secretaría de Hacienda, Omar Francisco del Valle Cobos, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación

4 de 17

GOBERNACIÓN CONAVIM



y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

- II.5.** La Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Claudia Indira Contreras Córdova, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 17 y 24, fracciones I, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 5 y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- II.6.** Para los efectos del presente Instrumento Jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **4 Justicia**. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

5 de 17

GOBERNACIÓN CONAVIM



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/SON/AC04/FGJ/080**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

4. Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género, y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto: **AVGM/SON/AC04/FGJ/080** aprobado por el **COMITÉ** en la Instación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/36/01022023.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario: **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.**

Nombre del Proyecto: **AVGM/SON/AC04/FGJ/080**

Nombre de la Institución Financiera: **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos: **072 760 0121869790**

6 de 17

GOBERNACIÓN CONAVIM



Número de Cuenta Bancaria: 1218697907
 Tipo de Cuenta: PRODUCTIVA ENLACE GLOBAL PM
 INTERESES
 Tipo de Moneda: NACIONAL
 Número de Sucursal: 0627
 Número de Plaza: HERMOSILLO, SONORA
 Fecha de apertura de la Cuenta: 13 DE FEBRERO DE 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

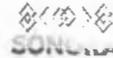
"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuatragésimo primero de los LINEAMIENTOS.

7 de 17

GOBERNACIÓN CONAVIM



- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO", en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

8 de 17

- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres"

- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre: Susana Vanessa Otero González.
 Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
 Cargo:
 Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
 Teléfono: 52098800 extensión 30367
 institucional:
 Correo electrónico:
 Institucional: sotero@segob.gob.mx

GOBERNACIÓN CONAVIM



POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Gilda del Carmen Grijalva Lacarra
 Cargo: Directora de Área
 Dirección: Boulevard Ganaderos S/N, Colonia Las Lomas, Código Postal 83293, Hermosillo, Sonora.
 Teléfono institucional: 6623138710 extensión 21013
 Correo electrónico institucional: gilda.grijalva@fiscalia.sonora.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

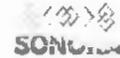
Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCtava. INFORME DE RESULTADOS. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

11 de 17

GOBERNACIÓN CONAVIM



NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con características de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación

12 de 17

GOBERNACIÓN

CONAVIM



ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento de los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y/o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza

13 de 17

GOBERNACIÓN

CONAVIM



mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán

14 de 17



resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.



"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 16 del mes de marzo del año 2023.

POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el cumplimiento del subproyecto para la realización del Proyecto AVGM/SON/ACD/FCJ/D80, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio número UGAJTK/CC/2482623.

GOBERNACIÓN CONAVIM



POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]

ÁLVARO BUCAMONTE SIERRA

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

[Signature]

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CLAUDIA INIBIRA CONTRERAS CORDERO

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/080, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UCA3/DGCCC/48/2023.



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 16 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado Libre y Soberano de Sonora

Nombre del proyecto:

AVGM/SON/AC04/FGJ/080

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas, para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

Instancia Local Receptora:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto participación:

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de agosto de 2023

GOBERNACIÓN

CONAVIM



GOBERNACIÓN

CONAVIM



Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

30 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **Enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: Gilda del Carmen Grijalva Lacarra
 Cargo: Directora de área
 Dirección: Boulevard Ganaderos S/N, Colonia Las Lomas, Código Postal 83293, Hermosillo, Sonora.
 Teléfono institucional: 66225138710 extensión 21013
 Correo institucional: gilda.grijalva@fiscalia.sonora.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de incrementar las acciones para la protección de las víctimas de violencia de género, la Fiscalía General de Justicia del Estado, instrumenta una estrategia para la priorización en la resolución de casos de violencia de alto riesgo, a través de las unidades del ministerio público en donde se concentra mayor incidencia de delitos cometidos en perjuicio de Niñas, Adolescentes y Mujeres, en municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

A través de la contratación de servicios profesionales del derecho, psicología y medicina, se focalizarán esfuerzos en el fortalecimiento de las Unidades de Tramitación Masiva de Casos Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.

Para la priorización de casos, se cuenta con una herramienta de valoración del riesgo, denominada "VAR", que consiste en un tamizaje con ocho variables, relativas al contexto de violencia en el que se encuentra inmersa la víctima. Una vez analizadas las carpetas de investigación, sobre todo aquellas identificadas como de alto riesgo, se procede a gestionar las diligencias que estuvieran pendientes de realizar, para la resolución de la carpeta de investigación, para lo cual, se contará con personal de psicología y medicina, ciencias que proporcionan las principales penales para la resolución de casos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

El empoderamiento de las mujeres es fundamental para lograr una vida libre de violencia, por lo que el personal contratado, tendrá la obligación de canalizar a las víctimas al Centro de Justicia para las Mujeres o Centro de Atención a Víctimas más cercano, a bien de establecer una estrategia de empoderamiento, siempre que la víctima este de acuerdo.

d.1 Justificación

El Estado de Sonora, cuenta con una declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres desde agosto de 2021, en el resolutivo, se advierten las medidas de justicia, de donde se desprende de la fracción sexta: "Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y

niñas de Sonora a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la creación de la Fiscalía Especializada en materia de delitos de género que incorpore los delitos de trata, desapariciones y feminicidios de la cual dependa la Unidad de análisis y contexto, garantizando las capacidades de recursos humanos, técnicos y materiales para su funcionamiento". En este ejercicio de la CONAVIM, en la acción de coadyuvancia de Justicia, es posible encuadrar la fracción anterior en el inciso B. "abatimiento al rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres y niñas", considerando, que dicha acción, impacta en el fortalecimiento de la Vicefiscalía de Feminicidios y Delitos por Razones de Género, al tener, bajo su responsabilidad la investigación de los delitos cometidos por razones de género, en los casos de desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, en donde el Protocolo Alba - mecanismo que también está previsto su fortalecimiento en el resolutivo DAVGM -, se ejecutan acciones coordinadas con la Vicefiscalía de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas, para garantizar un trata diferenciado y con perspectiva de género.

En la investigación de los delitos cometidos por razones de género, el mando y la conducción de las carpetas de investigación, recae sobre las Agentes del Ministerio Público, en donde la principal herramienta para esclarecer los hechos resulta la prueba científica, siendo la pericial en psicología y medicina, las pruebas fundamentales para acreditar los tipos penales en los que encuadra la violencia contra las mujeres, motivo por el cual, en el presente proyecto, se solicita la contratación de servicios profesionales de abogadas, médicas y psicólogas.

La violencia familiar se encuentra entre los primeros lugares de la incidencia delictiva, la Fiscalía General de Justicia del Estado, ha impulsado acciones para ampliar su cobertura de servicios, contando con Unidades del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar en los municipios en cuatro de los seis municipios con declaratoria de alerta de violencia de género como San Luis Río Colorado, Nogales, Hermosillo y Cajeme.

De manera adicional, se ha impulsado la creación de Centros de Justicia para las Mujeres, inaugurando el primero en 2016 en Cajeme, 2020 en Hermosillo y se encuentra por concluir la construcción del CJM en San Luis Río Colorado, con esto, se busca la prevención de conductas feminicidas a través de la atención de formas tempranas de violencia de género, como lo es en la violencia familiar y delitos sexuales. El abatimiento al rezago en estas carpetas de investigación, nos permite difundir una política de cero impunidad a la violencia contra las mujeres, fomentando la confianza en las autoridades y previniendo conductas feminicidas.

En los municipios objetivo, en donde se pretende desplegar la estrategia de fortalecimiento en las unidades del Ministerio Público, se realizará un diagnóstico del estatus de las carpetas de investigación en rezago, a bien de distribuir al personal contratado de manera equitativa, de acuerdo al rezago presentado.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
--------------------	--------------------	------------------

Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Sonora a través del fortalecimiento estructural, humano y	Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar	Ampliar el porcentaje de diligencias realizadas en las carpetas de investigación en perjuicio de niñas, adolescentes y
---	--	--



Medida de Atención

financiero de la creación de la Fiscalía Especializada en materia de delitos de género que incorpore los delitos de trata, desapariciones y feminicidios de la cual dependa la Unidad de Análisis de Contexto, garantizando las capacidades de recursos humanos, técnicos y materiales para su funcionamiento.

Acción Coadyuvante

con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas, para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Objetivo General

mujeres consideradas en rezago priorizando la protección a las víctimas.

d.2 Metodología

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Identificar mediante el tamizaje de detección de víctimas de alto riesgo, aquellas carpetas de investigación que se encuentren en trámite y que sean consideradas de alto riesgo.	1. Aplicación de herramienta de valoración de riesgo V.A.R.	1. Número de carpetas de investigación analizadas.	Informe de cumplimiento.
2. Identificar las diligencias que se encuentren pendientes de realizar para la resolución de la carpeta de investigación.	2. Realizar control de diligencias de pendientes.	2. Número de carpetas de investigación identificadas de alto riesgo.	
3. Coadyuvar con la Agente del Ministerio Público en la integración de la carpeta de investigación.	3. Realizar las gestiones necesarias para el desahogo de las diligencias pendientes de realizar.	3. Número de diligencias pendientes de realizar/número de diligencias realizadas	
4. Proporcionar atención a las víctimas y gestionar actividades para su	4. Elaboración de determinaciones y resoluciones ministeriales.	4. Número de medidas de protección dictadas.	
	5. Coadyuvar en la elaboración de Ordenes de aprehensión	5. Número de usuarias canalizadas al área de empoderamiento de los CJM o CAVID.	
	6. Revisión y elaboración de medidas de protección.		
	7. Canalización al área de empoderamiento de los CJM o CAVID.		



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

protección y empoderamiento.

5. Coadyuvar con el Agente del Ministerio Público en la realización de valoraciones psicológicas a las Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de violencia.

6. Coadyuvar con el Agente del Ministerio Público en el acompañamiento psicológico en diligencias ministeriales en casos de violencia contra las mujeres.

ACTIVIDADES

8. Valorar en base a pruebas estandarizadas a las Niñas, Adolescentes y Mujeres que sean canalizadas por las Agentes del Ministerio Público.

9. Realizar acompañamiento psicológico en diligencias en ministeriales en casos de violencia contra las mujeres.

10. Realizar valoraciones de médicas de lesiones a Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia.

11. Realizar valoraciones ginecológicas a Niñas, Adolescentes y Mujeres víctimas de Violencia.

12. Realizar Necropsia de Ley a Niñas, Adolescentes y Mujeres, cuando sean solicitadas por el personal ministerial.

13. Realizar valoraciones del "Niño maltratado", cuando sean solicitadas por el personal ministerial

INDICADORES

1. Número de valoraciones psicológicas realizadas.

2. Número de acompañamiento psicológico realizado.

3. Número de valoraciones de médicas por lesiones realizadas.

4. Número de valoraciones ginecológicas realizadas.

5. Número de necropsias de ley realizadas.

6. Número de valoraciones del niño maltratado realizadas.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Informe de cumplimiento.

GOBERNACIÓN CONAVIM



GOBERNACIÓN CONAVIM



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEIOS DE VERIFICACIÓN
8. Coadyuvar con la enlace institucional del proyecto en la elaboración de informes de cumplimiento y gestiones administrativas.	14. Elaboración de informes de cumplimiento y gestiones administrativas.	1. Informes elaborados y gestiones administrativas realizadas.	Informe de indicadores de cumplimiento.

- Madres jefas de familia
 - En situación de calle
 - Víctimas Secundarias
 - Víctimas indirectas
 - Privadas de la libertad
 - Usuarías de drogas
 - Otras (especifique)
- 5 Cuaymas
 - 6 Empalme
 - 7 Cajeme

d.2.1 Pasos a desarrollar

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Personal ministerial Se estudia y analiza carpeta de investigación.
2	Se aplica herramienta de valoración de riesgo "V.A.R."
3	Se identifican diligencias pendientes de realizar
4	Se realizan diligencias pendientes.
5	Se canaliza al área de empoderamiento en caso de ser necesario Personal de Psicología
6	Se recibe solicitud de Agente del Ministerio Público para la realización de valoración psicológica o acompañamiento psicológico
7	Se realiza valoración psicológica Personal de Medicina
8	Se recibe solicitud de Agente del Ministerio Público para la realización de valoración Médica
9	Se realiza valoración médica, de acuerdo con solicitud de personal ministerial.
10	La persona coordinadora, registra, informa y realiza las gestiones administrativas para el desarrollo del proyecto.

d.4 Actores estratégicos

No.	ACTOR	TIPO DE PARTICIPACIÓN
1.	Agende del Ministerio Público	Conducción y mando de las investigaciones
2.	Perito en Psicología	Realización de periciales y atención a las víctimas.
3.	Perito en Medicina	Realización de periciales.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

RIESGO	MEDIDAS DE AFRONTAMIENTO
Sobre saturación de trabajo	Priorización de carpetas que sean consideradas de alto riesgo.
Desinterés de las víctimas de continuar con la investigación	Canalización al área de empoderamiento

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de Gasto	Mes					Monto
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Aplicación de herramienta de valoración de riesgo V.A.R.	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales						761,977.50
2. Realizar control de diligencias pendientes.		\$152,395.50	\$152,395.50	\$152,395.50	\$152,395.50	\$152,395.50	
3. Realizar las gestiones necesarias para el desahogo de las diligencias pendientes de realizar.							

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

TIPO DE POBLACIÓN QUE SE ATIENDE	GRUPO ETARIO	COBERTURA DEMOGRÁFICA / NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS
<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años	1 San Luis Río Colorado
<input type="checkbox"/> Población de hombres	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años	2 Nogales
<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años	3 Hermosillo
<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años	4 Cajeme
<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años	
<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante	
<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas		
<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas		
<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad		
LBTT+		

Actividades	Concepto de Gasto	Mes					Monto
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
4. Elaboración de determinaciones y resoluciones ministeriales.							
5. Coadyuvar en la elaboración de Ordenes de aprehensión							
6. Revisión y elaboración de medidas de protección.							
7. Canalización al área de empoderamiento de las CJM o CAVID.							
8. Valorar en base a pruebas referenciadas a las Niñas, Adolescentes y Mujeres que sean canalizadas por las Agencias del Ministerio Público.	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales	\$91,437.50	\$91,437.50	\$91,437.50	\$91,437.50	\$91,437.50	457,790.50
9. Realizar acompañamiento psicológico en diligencias ministeriales en casos de violencia contra las mujeres.							
10. Realizar valoraciones médicas de lesiones a Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia.	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales	\$41,623.09	\$41,623.09	\$41,623.09	\$41,623.09	\$41,623.09	208,123.45
11. Realizar valoraciones ginecológicas a Niñas, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia.							

Actividades	Concepto de Gasto	Mes					Monto
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
12. Realizar Necropsia de Ley a Niñas, Adolescentes y Mujeres, cuando sean solicitadas por el personal ministerial.							
13. Realizar valoraciones del "Niño maltratado", cuando sean solicitadas por el personal ministerial							
14. Coordinar las acciones realizadas por las peritos contratados, elaborando los informes de seguimiento y trámite administrativo que corresponda.	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales	\$14,343.71	\$14,343.71	\$14,343.71	\$14,343.71	\$14,343.71	71,718.85
Monto Total con Letra	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.						\$1,500,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias jurídicas	1 año	Licenciatura	11
Medicina	1 año	Licenciatura	2
Psicología	1 años	Licenciatura	6



Otro tipo de perfil requerido:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
--------	--------------------------------------	----------------------------------	------------------------------	--------------------------------

No aplica

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA SERÁ

- Prestadora de Servicios Profesionales
- Servicios Integrales
- Honorarios Asimilados
- Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto (AVGM/SON/AC04/FCJ/080) en la Ciudad de México al día 16 del mes de marzo del año 2023.

POR "GOBERNACIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto (AVGM/SON/AC04/FCJ/080), que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.



POR "GOBERNACIÓN"
LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

EL SECRETARIO DE HACIENDA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CLAUDIA INEIRA CONTRERAS CORDOVA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC04/FCJ/080, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMAÑO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Y LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

f

g

9

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

h

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 46, fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, hago constar -----

CERTIFICO

Que la presente consiste en: copia del documento original que obran en el archivo de la Oficialía Mayor de ésta Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y que consta de 15 hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil veintitres. - DOY FE.

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MTRA. ALEJANDRA ASTORGA CASTRO.

[Handwritten signature of Alejandra Astorga Castro]



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA OFICIALIA MAYOR * 8

Publicación electrónica sin validez oficial

GOBERNACIÓN CONAVIM



El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atienden los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,990,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento; y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional

2 de 18

GOBERNACIÓN CONAVIM



Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1, Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Claudia Indira Contreras Córdova en su carácter de Fiscal General de Justicia del "GOBIERNO DE ESTADO", solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SON/AC04/FGJ/090.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$308,349.84 (Trescientos ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SON/AC04/FGJ/090. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número CONAVIM/CAAEVF/309/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "GOBERNACIÓN" declara que:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o, 2o, fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
 - 1.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

3 de 18

GOBERNACIÓN CONAVIM



- I.3.** La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00069.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vertiz número 852, Piso 5, Colonia Navarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II.** El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:
- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; 21, 22, 23, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3.** El Titular de la Secretaría de Gobierno, Alvaro Bracamonte Sierra, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y fracciones XXII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

GOBERNACIÓN CONAVIM



- II.4.** El Titular de la Secretaría de Hacienda, Omar Francisco del Valle Colosio, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6o., 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5.** La Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Claudia Indira Contreras Córdoba, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 17 y 24, fracciones I, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; 5 y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- II.6.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- III.** **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **4. Justicia**. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

GOBERNACIÓN CONAVIM



III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SON/AC04/FGJ/090, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvaria para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
4. Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género, y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvaria, se realizara de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de \$308,349.84 (Trescientos ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/SON/AC04/FGJ/090 aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEP CONAVIM/ISO/138/01022023.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

GOBERNACIÓN CONAVIM



Nombre del Beneficiario: **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.**

Nombre del Proyecto: **AVGM/SON/AC04/FGJ/090**

Nombre de la Institución Financiera: **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos: **072 760 01218700601 8**

Número de Cuenta Bancaria: **1218700601**

Tipo de Cuenta: **PRODUCTIVA ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES**

Tipo de Moneda: **NACIONAL**

Número de Sucursal: **0627**

Número de Plaza: **HERMOSILLO, SONORA**

Fecha de apertura de la Cuenta: **13 DE FEBRERO DE 2023**

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2023**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

GOBERNACIÓN CONAVIM



"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO", en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

GOBERNACIÓN CONAVIM



QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Hacienda los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

GOBERNACIÓN CONAVIM



- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Hacienda, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión, y Anexo Técnico correspondiente.

GOBERNACIÓN CONAVIM



ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

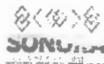
Nombre: Susana Vanessa Otero González.
 Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
 Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Navarrete Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
 Teléfono Institucional: 52098800 extensión 30367
 Correo electrónico: sotero@segob.gob.mx
 Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Gilda del Carmen Grijalva Lacarra
 Cargo: Directora de área
 Dirección: Boulevard Ganaderos 5/N, Colonia Las Lomas, Código Postal 83293, Hermosillo, Sonora.
 Teléfono Institucional: 662338710 extensión 21013
 Correo electrónico: gilda.grijalva@fiscalia.sonora.gob.mx
 Institucional:

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

GOBERNACIÓN CONAVIM



Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora informará a "GOBERNACIÓN" a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**, con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, cumplimiento, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

12 de 18

GOBERNACIÓN CONAVIM



En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y, en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.



Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que los confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y/o el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:



- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de



Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales, tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

Unido por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 16 del mes de marzo del año 2023.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRIGUEZ

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ÁLVARO BARRACAMONTE SIERRA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SON/AC04/FGU/090, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UCAJ/DGCC/249/23.

GOBERNACIÓN CONAVIM



POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

[Handwritten signature]

OMAR FRANCISCO DEL VALLE
COLOSIO

LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA Y
TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS
CORDOVA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SONAC04/FGJ/090, que celebraron por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Asesoría Consultiva y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DCCCCLXIV/2023

18 de 18

GOBERNACIÓN CONAVIM



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 16 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado de Libre y Soberano de Sonora, de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvaria para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado Libre y Soberano de Sonora

Nombre del proyecto:

AVGM/SONAC04/FGJ/090

Acción de Coadyuvaria de acceso al Subsidio:

Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas, para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

Instancia Local Receptora:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora

B. MONTO APROBADO

Montos aprobados:

\$308,349.84 (Trescientos ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.)

Montos coparticipación:

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de julio de 2023

1 de 8

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

30 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **enlace** ante CONAVIM a:

Nombre: Gilda del Carmen Grijalva Lacarra
Cargo: Directora de Área
Dirección: Boulevard Canaderos S/N, Colonia Las Lomas, Código Postal 83293, Hermosillo, Sonora.
Teléfono institucional: 6623138710 extensión 21013
Correo institucional: gilda.grijalva@fiscalia.sonora.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con la finalidad de incrementar las acciones para inteligencia que promuevan la comprensión del fenómeno de violencia contra las mujeres y el impulso en la resolución de casos de violencia hacia las mismas, con énfasis en los casos de desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, se desarrolla el presente proyecto para el fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General de Justicia del Estado, la cual, tiene adscripción a la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género. El proyecto consiste en la contratación de los servicios profesionales de psicología, criminología e ingeniería en sistemas para la realización de herramientas tecnológicas que promuevan la sistematización de casos de desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres y la recopilación de indicadores para el análisis de contexto. Con la participación de profesionistas de la psicología, criminología e ingeniería en sistemas para la realización de herramientas tecnológicas que promuevan la sistematización de casos de desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres y la recopilación de indicadores para el análisis de contexto.

d.1 Justificación

El Estado de Sonora, en agosto de 2021, se declaró la Alerta de Violencia de Género, en donde en el apartado de Justicia, se prevé un numeral que a la letra nos dice: "Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Análisis y Contexto, garantizando los recursos presupuestales, materiales y humanos, así como la creación de manuales de organización y procedimientos; programas de capacitación para el personal; protocolos correspondientes; sistemas de registro, y el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para su correcto funcionamiento, de manera particular con el servicio médico forense del estado", lo cual se alinea a las líneas de acción de los lineamientos de coadyuvancia para las DAVGM del ejercicio fiscal 2023.

El contar con un equipo de profesionistas cuya tarea sea la del diseño y creación de herramientas tecnológicas que faciliten el procesamiento de información para el análisis de contexto, fortalece la calidad de los productos de la Unidad, la cual realiza análisis interdisciplinarios, en donde es necesaria la perspectiva de otras profesiones como la psicología y la criminología, que coadyuvaran con la profesionista de ingeniería en sistemas en la creación de herramientas tecnológicas en mención, que impactarían la organización y sistematización de información hasta la generación de indicadores y metodologías para el análisis de contexto.

Medida de Atención Acción Coadyuvante Objetivo General

<p>Consolidar y fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Análisis y Contexto, garantizando los recursos presupuestales, materiales y humanos, así como la creación de manuales de organización y procedimientos; programas de capacitación para el personal; protocolos correspondientes; sistemas de registro, y el establecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para su correcto funcionamiento, de manera particular con el servicio médico forense del estado.</p>	<p>Justicia. Son las acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres y las niñas, para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.</p>	<p>Fortalecer el funcionamiento de la Unidad de Análisis y Contexto, a través de herramientas tecnológicas que efficienten el análisis de datos.</p>
---	--	--

d.2 Metodología

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Análisis de información recopilada para el análisis de contexto	Recopilar la información de carpetas de investigación y sistemas computacionales relacionadas a la búsqueda de niñas,	Número de carpetas de investigación y analizadas	Informe de indicadores de cumplimiento

GOBERNACIÓN

CONAVIM



OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Diagnóstico de situación actual sobre información generada por la institución y a la que tiene acceso la Unidad de Análisis y Contexto	adolescentes y mujeres Creación de grupos focales Elaboración de diagnóstico	Número de reuniones realizadas Diagnóstico elaborado	Informe de indicadores de cumplimiento
Creación de herramientas tecnológicas, manuales de uso y selección de indicadores	Diseño y creación de herramientas tecnológicas Elaboración de manuales de uso	Herramientas tecnológicas desarrolladas Instrumentos normativos elaborados	Informe de indicadores de cumplimiento

d.2.1 Pasos a desarrollar

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Analizar las fuentes de información con las que cuenta la Unidad de Análisis y Contexto
2	Recopilar la información de carpetas de investigación y sistemas para el diseño de las herramientas tecnológicas
3	Realizar sesiones con grupos focales de personal operativo para el diseño de las herramientas
4	Elaboración de un diagnóstico de la situación actual de la sistematización de la información y el alcance de los indicadores a recopilar para la realización de los análisis de contexto
5	Diseño y creación de las herramientas tecnológicas
6	Elaboración de manuales de uso
7	Capacitación al personal

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

TIPO DE POBLACIÓN QUE SE ATIENDE	GRUPO ETARIO
<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> 0 a 6 años
<input type="checkbox"/> Población de hombres	<input checked="" type="checkbox"/> 7 a 11 años
<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	<input checked="" type="checkbox"/> 12 a 17 años
<input checked="" type="checkbox"/> Niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores	<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/> 60 años en adelante
<input checked="" type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas	

COBERTURA DEMOGRÁFICA / NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS

GOBERNACIÓN

CONAVIM



<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas	1 San Luis Río Colorado	11
<input checked="" type="checkbox"/> Desplazadas internas	2 Nogales	12
<input checked="" type="checkbox"/> Con discapacidad	3 Hermosillo	13
<input checked="" type="checkbox"/> LGBTI+	4 Cajeme	14
<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia	5 Guaymas	15
<input checked="" type="checkbox"/> En situación de calle	6 Empalme	16
<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas Secundarias	7 Cajeme	17
<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas indirectas	8	18
<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad	9	19
<input checked="" type="checkbox"/> Usuarías de drogas	10	20
<input type="checkbox"/> Otras (especifique)		

d.4 Actores estratégicos

#	ACTOR	TIPO DE PARTICIPACIÓN
1.	Agende del Ministerio Público	Conducción y mando de las investigaciones
2.	Perito en Psicología	Realización de periciales y atención a las víctimas.
3.	Ingeniero en sistemas	Colaboración en la creación de software

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

RIESGO	MEDIDAS DE AFRONTAMIENTO
Sobre saturación de trabajo	Priorización de carpetas que sean consideradas de alto riesgo.
Desinterés de las víctimas de continuar con la investigación	Canalización al área de empoderamiento

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de Gasto	Mes						Monto
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Recopilar la información de carpetas de investigación y sistemas computacionales relacionadas a la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales	\$51,391.64	\$51,391.64	\$51,391.64	\$51,391.64	\$51,391.64	\$551,391.64	\$308,349.84

GOBERNACIÓN

CONAVIM



Actividades	Concepto de Costo	Mes						Monto
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Creación de grupos focales	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales							
Elaboración de diagnóstico	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales							
Diseño y creación de herramientas tecnológicas	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales							
Elaboración de manuales de uso	Pago de Prestadores de Servicios Profesionales							
Monto Total con Letra	trescientos ocho mil, trescientos cuarenta y nueve pesos 80/100 M.N.							\$308,349.84

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Psicología	1 año	Licenciatura	1
Ciencias jurídicas	1 año	Licenciatura	1
Otro			

GOBERNACIÓN

CONAVIM



OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ingeniería en sistemas	1 año	otro	Ingeniería	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA

Prestadora de Servicios Profesionales

Servicios Integrales

Honorarios Asimilados

Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/SONAC04/FGJ/090, en la Ciudad de México al día 16 del mes de marzo del año 2023.

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SONAC04/FGJ/090, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.

GOBERNACIÓN CONAVIM



POR "GOBERNACIÓN"

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

EL SECRETARIO DE HACIENDA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS
CÓRDOVA

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto (AVGM/SECRETARÍA GJM/190), que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.

La Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 46, fracción XXV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, hago constar -----

-----C E R T I F I C O-----

Que la presente consiste en: copia del documento original que obran en el archivo de la Oficialía Mayor de ésta Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y que consta de 13 hojas; mismas que tuve a la vista y fueron debidamente cotejadas. Lo que certifico y firmo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil veintitres. - DOY FE.

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.



MTRA. ALEJANDRA ASTORGA CASTRO.



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR * 8

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica
sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI39II-15052023-7AB11A240

